

---

# **POLITICA DE SALVAGUARDA**

## **-Protección Organizacional de Niñas, Niños y Adolescentes-**

### **Asociación AMA**

---



**ASOCIACIÓN AMA**

---

*Petén, Guatemala, Centroamérica*

*Junio de 2023*

---

## CONTENIDO

I.	DECLARACION	3
II.	NUESTRO COMPROMISO	3
	Visión	3
	Misión	4
	Nuestros Valores	4
	Programas estratégicos	5
	Objetivos Institucionales	5
	Objetivo General:	5
	Objetivos Estratégicos:	6
III.	DEFINICIONES	6
IV.	ALCANCE	9
V.	OBJETIVOS	9
VI.	IMPLEMENTACION	11
	PROTOCOLO DE SALVAGUARDA INFANTIL DE ASOCIACION AMA	15
	APÉNDICE I:	19
	CONFLICTO DE INTERES	19
	SANCIONES	19
	APÉNDICE II:	20
	PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR Y/O MODIFICAR LA POLITICA	20
	ANEXOS	22
	ANEXO 1: CÓDIGO DE CONDUCTA DE ASOCIACION AMA	23
	DECLARACIÓN PERSONAL	25
	ANEXO 2: INFORME DE DENUNCIA / INCIDENTE ASOCIACIÓN AMA	26

## **I. DECLARACION**

Asociación AMA genera dentro de la organización, comportamientos coherentes con la protección e interés superior de una niña, niño y adolescente, y constituirse como una organización segura para la infancia.

Los colaboradores y todos los miembros vinculados a la organización tienen que mostrar en todas las ocasiones la mejor conducta hacia la infancia.

La presente Política expone los valores y principios comunes y describe los pasos a seguir para dar cumplimiento a nuestro compromiso de proteger a las niñas, niños y adolescentes.

AMA considera fundamental que sus colaboradores y todas las personas e instituciones que trabajan o colaboran con la organización, estén sensibilizados y comprometidos con la protección de la infancia y que asuman el interés superior de las niñas, niños y adolescentes como una prioridad en todas sus actuaciones.

Esta es una declaración formal a través de la cual se define una guía de pautas claras que son válidas tanto para la vida profesional como personal de todos los colaboradores y socios de AMA.

## **II. NUESTRO COMPROMISO**

### **Visión**

Niñas, adolescentes y mujeres jóvenes indígenas y mestizas en Petén, Guatemala conocen, exigen y promueven sus derechos y de otras, gracias a su liderazgo, autoestima y seguridad.

## **Misión**

Fortalecer el liderazgo de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes indígenas y mestizas en Petén, Guatemala, a través de procesos educativos e incidencia para prevenir embarazos tempranos y violencia de género.

## **Nuestros Valores**

### **El amor nos mueve**

Nos anima el amor de las niñas y mujeres hacia sí mismas y sus comunidades para despertar e impulsar su liderazgo.

### **Todas somos una**

Cuando trabajamos unidas, en confianza, respetando y valorando la cultura, opiniones y diversidad desarrollamos un auténtico liderazgo y alcanzamos mejores resultados a favor de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes.

### **Nos ponemos en tus zapatos**

Solo interactuando con las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes somos sensibles a sus intereses y humanizamos nuestro trabajo.

### **Todas somos protagonistas**

Toda niña, adolescente y mujer joven es protagonista de su futuro. Generamos espacios donde puedan desarrollar su liderazgo y usarlo para mejorar su vida y la de otras.

### **Somos un semillero**

Cultivamos liderazgo en niñas, adolescentes y mujeres jóvenes que abonan otros liderazgos que impulsan el cambio social en sus comunidades.

## **Aprendemos jugando**

Usamos la diversión y el juego para enseñar, motivando a las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes, sus anhelos alcanzar.

## **Programas estratégicos**

Los objetivos estratégicos establecidos por AMA para lograr el objetivo general de la Asociación se convierten en los programas siguientes:

1. Fortalecimiento Interno
2. Diálogo e Incidencia
3. Empoderamiento y Liderazgo
4. Asistencia Humanitaria

Cinco ejes temáticos transversales clave ha identificado AMA para impulsar las acciones estratégicas de cada programa, las cuales se interrelacionan entre sí, siendo estos:

1. Planificación, monitoreo y evaluación
2. Educación / Formación
3. Comunicación
4. Información
5. Alianzas estratégicas

## **Objetivos Institucionales**

### **Objetivo General:**

Contribuir a la prevención de embarazos tempranos y violencia de género en las niñas adolescentes y mujeres jóvenes de comunidades rurales y áreas urbanas marginales con niveles de pobreza, para mejorar su calidad de vida, aplicando un enfoque en derechos humanos.

## **Objetivos Estratégicos:**

1. Fortalecer las capacidades administrativas, financieras, técnicas y operativas de la Asociación AMA para contribuir en la prevención de embarazos tempranos y violencia de género.
2. Contribuir en el aumento de capacidades de las y los actores estratégicos locales y departamentales para la atención de la violencia de género y la ocurrencia de embarazos tempranos.
3. Fomentar el empoderamiento, liderazgo y participación de las niñas adolescentes y mujeres jóvenes para la prevención de embarazos tempranos y violencia de género con enfoque en derechos humanos.
4. Facilitar asistencia humanitaria ante desastres naturales y antropogénicos considerando epidemias y pandemias.

## **III. DEFINICIONES**

### **Niña, niño y adolescente:**

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, niña, niño o adolescente es toda persona menor de 18 años (salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad).

### **Protección:**

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece:

*1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*

*2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponda, la intervención judicial.*

### **Violencia contra la infancia:**

Es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. La violencia contra la infancia nunca es justificable y debe ser rechazada y combatida con contundencia, aún en sus formas aparentemente más leves como el castigo físico. Además de tener consecuencias negativas en el desarrollo y bienestar presente y futuro de las niñas, niños y adolescentes, connota la negación de la dignidad que como seres humanos tienen las niñas, niños y adolescentes.

### **Formas de violencia contra la infancia:**

- Descuido o trato negligente:

Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de las niñas, niños y adolescentes.

- Violencia psicológica

Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de una niña, niño o adolescente, como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.

- Violencia física

Es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.

- Abuso sexual y explotación sexual infantil

Suponen el sometimiento de un niño, niña o adolescente a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual del menor, que pueden alargarse en el tiempo.

- Acoso escolar y ciberacoso

El acoso (bullying) es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse.

El ciberacoso (ciberbullying) es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grabe y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.

- Tortura y tratos inhumanos o degradantes

Se refiere a los actos de violencia contra una niña, niño o adolescente con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.

- Prácticas perjudiciales

Se denominan así ciertas formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes que son comunes en algunas sociedades o culturas o tradiciones y son contrarias al respeto de los derechos de la infancia como la mutilación genital femenina, ritos de iniciación violentos o matrimonio forzado.

#### **IV. ALCANCE**

##### **Esta Política aplica a:**

- Todos los colaboradores de Asociación AMA, socios, personal local, prestadores de servicios, estudiantes en prácticas y voluntarios.
- Personal colaborador, prestadores de servicios y contrapartes, siempre que mantengan una relación directa con AMA.

#### **V. OBJETIVOS**

##### **Objetivo General:**

Creación de las condiciones para promover, proteger y cumplir los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y generar las mejores condiciones para su desarrollo integral, lo que incluye su derecho a la protección contra cualquier forma de violencia.

Debemos crear espacios y entornos óptimos y seguros para el desarrollo pleno de las niñas, niños y adolescentes, espacios en los que prevalezca el trato afectivo, libre de cualquier forma de violencia, que fomente su autonomía y participación.

**Objetivos específicos:**

- Garantizar que todas las personas que trabajan o guardan cualquier tipo de relación con AMA entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato a las niñas, niños y adolescentes.
- Garantizar que los procedimientos para reportar y responder ante una situación de violencia contra la infancia son claros y conocidos por todos los colaboradores y personas que guarden cualquier relación con AMA.
- Promover una cultura protectora y del buen trato hacia la infancia tanto en nuestra vida profesional como personal.

**Los colaboradores y las personas o instituciones asociadas a Asociación AMA se comprometen a garantizar que:**

- Darán la máxima importancia a cualquier asunto surgido en relación con la protección a la infancia.
- Adoptarán medidas para asegurar la protección de las niñas, niños y adolescentes.
- Apoyarán a las niñas, niños, adolescentes, colaboradores u otras personas que reporten situaciones en las que exista alguna forma de violencia.
- Actuarán de forma adecuada y eficaz en la investigación de cualquier posible maltrato, abuso o explotación, así como en el proceso de detección, atención o derivación de estos casos.

- Su principio básico en el proceso de la protección de las niñas, niños y adolescentes sea asegurar el “interés superior del menor”.
- Escucharán y tomarán en cuenta los puntos de vista y las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.
- Trabajarán conjuntamente con los padres, madres, cuidadores u otros profesionales para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes.

## **VI. IMPLEMENTACION**

Nuestro compromiso con la implementación de la Política de Salvaguarda, es de ser AMA una organización segura para la infancia, lo cual se llevará a cabo a través de los siguientes pasos:

- Evaluación / Mitigación de Riesgos

Evaluar regularmente los riesgos de cada una de las áreas de la organización, especialmente de aquellas actividades y proyectos en los que se intervenga directamente con las niñas, niños y adolescentes.

A través de este análisis se identificarán los riesgos potenciales de la organización, se clasificarán las actividades según el nivel de riesgo y se establecerán los pasos que se llevarán a cabo para mitigar o eliminar dichos riesgos.

- Contratación Segura

La selección y contratación de los colaboradores, personal en prácticas y voluntarios debe reflejar el compromiso de la Política de Salvaguarda de AMA con

la protección de la infancia y asegurar que se implanten procedimientos adecuados para descartar a cualquier persona que no cumpla las condiciones necesarias para trabajar con niñas, niños y adolescentes.

Como refuerzo de nuestro compromiso con la protección a la infancia, los colaboradores, personal en prácticas, voluntarios y patronos de la Asociación AMA, presentarán el Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales RENAS del Ministerio Público de Guatemala.

Vigencia del certificado RENAS: El personal de AMA deberá presentarlo cada seis meses y el personal de intervención directa deberá presentarlo también cada seis meses, antes del inicio de la actividad con menores.

Además, el personal colaborador, prestadores de servicios y contrapartes que tengan contacto con las niñas, niños y adolescentes de nuestras actividades deberán presentar el Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales RENAS del Ministerio Público de Guatemala, vigente.

- Código De Conducta

El Código de Conducta de la Asociación AMA, contiene los criterios sobre el comportamiento con niñas, niños y adolescentes por parte de cualquier persona o entidad vinculada con AMA (Socio, director, colaborador, voluntario, estudiante en prácticas y entidades colaboradoras) y su ámbito de aplicación será en los lugares geográficos donde AMA preste sus servicios. Este código está basado en el interés superior de la niña, niño o adolescente, en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño y el deseo de garantizar una cultura de participación en la que se puede plantear y debatir cualquier tema o preocupación.

El Código de Conducta de AMA forma parte de la Política de Salvaguarda, que tienen como objeto establecer las pautas ante cualquier manifestación de violencia o desprotección de la infancia, a la vez que se capacita a las niñas, niños y adolescentes, para reconocer cualquier situación de riesgo o de maltrato.

AMA y su personal, además, se somete al cumplimiento estricto de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, y a toda la normativa en materia.

*Anexo A: Código de Conducta de Asociación AMA*

- Sensibilización/ Formación

Todos los colaboradores (Voluntarios, prestadores de servicios, etc.) de AMA reciben capacitación en temas de salvaguardar y proteger a las niñas, niños y adolescentes, y ser plenamente conscientes del procedimiento para informar de cualquier preocupación relacionada con la violencia contra la infancia.

Todos los colaboradores (Voluntarios, prestadores de servicios, etc) reciben al inicio de su compromiso con AMA, una inducción presencial y específica de la Política de salvaguarda de AMA. Se les entrega la Política de salvaguarda de AMA y del Código de Conducta, el cual firman, indicando que lo han leído, que lo comprenden y que se comprometen a cumplirlo.

Es primordial que todas las personas contratadas o que guarden cualquier tipo de relación con la organización reciban regularmente una formación específica sobre salvaguarda la niñez, adaptada a sus funciones y responsabilidades, para recordar conceptos y procedimientos internos.

- Reporte / Respuesta

Para hacer de AMA una organización segura para la infancia contamos con procedimientos internos para garantizar que se notifica, registra, analiza y responde a las alegaciones, preocupaciones, sospechas o denuncias relativas a cualquier tipo de maltrato o abuso infantil.

Todos estos procedimientos deberán desarrollarse bajo los principios de rapidez, confidencialidad, credibilidad y garantizando y protegiendo la intimidad y la dignidad de todas las personas involucradas, sobre todo de los menores.

Todos los colaboradores de Asociación AMA tienen la obligación de denunciar cualquier sospecha fundada o cualquier acto de incumplimiento de nuestro Código de Conducta con la mayor brevedad posible.

AMA ha desarrollado un protocolo de actuación interno (Protocolo de Salvaguarda Infantil de Asociación AMA), para que todos los colaboradores de la organización sepan qué hacer ante un caso de sospecha o denuncia de violencia contra alguna niña, niño y adolescente.

Nuestro compromiso con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, significa que nosotros tenemos la obligación de salvaguardar a las niñas, niños y adolescentes, especialmente a aquellos con los que tenemos contacto. Debemos asegurarnos que todas las niñas, niños y adolescentes que participen en nuestras actividades sean respetados y estén protegidos de cualquier tipo de abuso y explotación sexual.

## **PROTOCOLO DE SALVAGUARDA INFANTIL DE ASOCIACION AMA**

### **Quién puede notificar**

- Colaboradoras y colaboradores, socios, personal en prácticas, voluntarias y voluntarios, prestadores de servicios de AMA.
- Las propias niñas, niños y adolescentes que participan en nuestras actividades.
- Madres, padres, familiares de las niñas, niños y adolescentes que participan en nuestras actividades y personal de los centros educativos en los que intervenimos.

### **Qué se debe notificar**

- Cualquier situación en la que se tenga constancia que una colaboradora o colaborador, socio, personal en prácticas, voluntaria o voluntario, prestadores de servicios de AMA, ha incumplido el Código de Conducta de la organización.
- Cualquier duda, inquietud, que pueda tener un colaborador, socio, personal en prácticas, voluntarias y voluntarios, prestadores de servicios de AMA, respecto a la Política de Salvaguarda y/o Código de Conducta.

### **Cuándo se debe informar**

- Siempre dentro de las 24 horas desde que tuvo lugar el incidente.
- En caso de que sea una duda o inquietud, en cualquier momento.

## **A quién y cómo se ha de informar**

A la Dirección Ejecutiva de AMA: Leslie Marily Mejía Castellanos.

Se informará mediante un correo electrónico al email: lmejia@asociacionama.org.gt.

En caso de que sea completamente de emergencia, se podrá informar inmediatamente de forma verbal o llamar a número de teléfono: +502 51160411.

En el caso de que sea imposible contactar con la Directora Ejecutiva de AMA, dirigirse a la Dirección Administrativa Financiera de AMA: Francisco Manuel Valle.

Se informará mediante un correo electrónico al mail: fvalle@asociacionama.org.gt.

En caso de que sea completamente de emergencia, se podrá informar inmediatamente de forma verbal o llamar a cualquier de los números de teléfono: +502 54782606 o +502 46392095.

## **Acciones y pasos tras recibir la notificación:**

En el caso de que se trate de una duda relacionada con AMA se procederá a su resolución inmediata.

En caso de denuncia, la Dirección Ejecutiva o Dirección Administrativa Financiera de AMA, en un plazo máximo de 24 horas, se pondrá en contacto con la persona denunciante para ampliar la información y formalizar la denuncia mediante la cumplimentación del Anexo B: Informe de denuncia/incidente.

Dentro de las 24 horas siguientes desde la recepción del Informe de la denuncia/incidente, la Dirección Ejecutiva o Dirección Administrativa Financiera de AMA informará a la Junta Directiva de AMA sobre los hechos reportados. Dicha junta valorará, junto con la Dirección Ejecutiva o Dirección Administrativa Financiera, la necesidad de imponer la suspensión de actividad de modo cautelar mientras se desarrolle la investigación.

Dirección Ejecutiva o Dirección Administrativa Financiera comunicará la denuncia, motivadamente por escrito, a la persona denunciada para su conocimiento y efectos, abriendo la instrucción de expediente disciplinario informativo. De este expediente se dará traslado a la Junta Directiva de AMA cuando el interesado sea colaborador de AMA.

El colaborador deberá, en el plazo de siete días naturales, manifestar por escrito lo que considere conveniente para el esclarecimiento de los hechos.

Paralelamente, la Junta Directiva de AMA desarrollará la investigación de la denuncia, incluyendo entrevistas a la persona denunciante, denunciada y a los posibles testigos para recabar toda la información posible, que quedará recogida en un informe final.

La Junta Directiva convocará nuevamente a la Dirección Ejecutiva o Dirección Administrativa Financiera para presentarle el informe y alcanzar conclusiones sobre la existencia o no de vulneración del Código de Conducta y los siguientes pasos en un plazo máximo de tres días.

Dirección Administrativa Financiera procederá seguidamente a comunicar al colaborador implicado las conclusiones y cierre del expediente, incluyendo en último extremo la sanción que se estime oportuna de acuerdo al grado de intencionalidad, daño a los intereses y principios de la organización y reiteración o reincidencia, y teniendo en cuenta que la vulneración grave del Código de Conducta establecido por la organización se considera falta muy grave.

AMA se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que considere oportunas contra el colaborador o implicado. Así mismo, si se demostrara la falsedad intencionada de la denuncia formulada, la organización podrá ejercer las acciones disciplinarias que considere oportunas.

Durante la investigación de las denuncias primará el interés superior de las niñas, niños y adolescentes y se desarrollará bajo el principio de confidencialidad para garantizar la protección de la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de los menores.

**La Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y Dirección Administrativa Financiera deberán:**

- Velar en todo momento por el bienestar de la niña, niños y adolescente afectado.
- Solicitar la intervención de los asesores internos/externos que estimen necesarios para cada proceso.
- Atenerse escrupulosamente a la no divulgación de información confidencial.
- Respetar la obligación de confidencialidad y demás obligaciones derivadas a la protección de integridad de los involucrados.
- Denunciar cualquier intento de intimidación/soborno o cualquier otro acto por parte de los interesados para influir en sus decisiones.

## **APÉNDICE I:**

### **CONFLICTO DE INTERES**

Para mantener la buena imagen de la Asociación AMA, es necesario evitar cualquier acción que origine un conflicto de interés. En tal sentido se establecen a continuación las normas, casos y sanciones respecto a este tema.

#### **Norma**

Ningún colaborador de Asociación AMA podrá intervenir personalmente, o por medio de terceros donde tenga intereses como socio o accionista, en la solución de algún caso, de donde pudiera derivarse un beneficio personal para él.

#### **Casos que originan conflicto de interés:**

- Favorecer a un denunciado para lograr de éste algún beneficio personal.
- Solicitar créditos o comisiones a un denunciado valiéndose del puesto.
- Recibir comisiones, recompensas o cualquier tipo de beneficio personal como consecuencia de negocios que se hagan con los denunciados.
- Obtener beneficios personales haciendo uso de información propia de la Asociación AMA, violando las normas de confidencialidad.
- Utilizar los recursos de la Asociación AMA para el beneficio particular de personas denunciadas.

### **SANCIONES**

Todo colaborador que, bajo conocimiento de las causas de conflicto de interés, infrinja cualquiera de éstas, será sancionado con despido inmediato.

## **APÉNDICE II:**

### **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR Y/O MODIFICAR LA POLITICA**

#### **Formulación, Interpretación, y Eliminación de Políticas y Normas**

La Junta Directiva de AMA será el ente que autorizará, las modificaciones propuestas a lo contenido en esta Política.

#### **Administración de Políticas, Normas y Procedimientos**

La Dirección Ejecutiva es la responsable de velar por la aplicación de las Políticas, cumplir y hacer cumplir las Normas e implementar los Manuales de Procedimientos e instructivos que sean necesarios, para el mejor logro de los objetivos del área a su cargo.

#### **Divulgación de Políticas**

El Director Administrativo Financiero será responsable de dar a conocer la presente Política al personal de AMA, así como también mantenerlo actualizado incorporando cualquier cambio que sea necesario, con el aporte de personas responsables de la elaboración de instrumentos que son parte de este documento.

Como resultado del constante cambio en las actividades de AMA, se requiere actualizar la Política de Salvaguarda, por lo que se considera fundamental que tales cambios, adiciones y ajustes sean debidamente documentados y aprobados, con el propósito de mantener la eficacia y eficiencia del sistema en operación y que a la vez proporcione la flexibilidad suficiente para que este satisfaga las necesidades del usuario.

Bajo este punto de vista, los cambios que se introduzcan a la política de la referencia, deberán ser aprobados previamente por el nivel gerencial que corresponda, dependiendo del cambio que se trate. Siempre deberá buscarse que todas las áreas o proyectos estén enteradas y que los cambios les sean notificados simultáneamente.

Lo anterior implica que los colaboradores de la Asociación AMA pueden y deben efectuar las recomendaciones para cambios a esta política, cuando por circunstancias del ambiente de control, los procedimientos puedan ser mejorados o existan nuevas políticas a considerar en la operación normal.

Todas las recomendaciones deben ser adecuadamente soportadas y analizadas enfocando siempre un principio de descentralización y responsabilidad.

## **ANEXOS**

1. Código de conducta Asociación AMA
2. Informe de denuncia/incidente Asociación AMA

## ANEXO 1: CÓDIGO DE CONDUCTA DE ASOCIACION AMA

### Nos comprometemos a:

- Crear espacios y relaciones libres de cualquier tipo de violencia en todos los ámbitos y esferas que afecten a la infancia.
- Conocer e identificar las situaciones de riesgo para la integridad física, psíquica y sexual de las niñas, niños y adolescentes, para prevenirlas y atenderlas en caso que se hayan producido.
- Garantizar la privacidad y confidencialidad sobre los datos personales de las niñas, niños y adolescentes y de sus familias.
- Respetar los espacios interpersonales e íntimos de cada niña, niño y adolescente.
- Denunciar las acciones que vulneren los derechos de las niñas, niños y adolescentes, malas prácticas o comportamientos violentos, para facilitar la investigación por parte de AMA, de acuerdo con los procedimientos que están establecidos para estos casos.
- Facilitar y potenciar la participación de la infancia y establecer canales donde las niñas, niños y adolescentes se expresen, incluidas demandas o denuncias.
- Pedir autorización a las niñas, niños y adolescentes para fotografiarlos o grabarlos. Respetar el derecho a su propia imagen, su intimidad y su dignidad. Cada niña, niño o adolescente firma una carta de autorización para ello.
- Detectar e informar de cualquier situación de violencia contra la infancia. Es una responsabilidad legal y ética comunicar estas situaciones.
- Evitar actuaciones o comportamientos impropios para la atención, protección y participación infantil.
- Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en casos de pandemias, durante el desarrollo de actividades presenciales con participación de niñas, niños y adolescentes.

**Con respecto al trato con las niñas, niños y adolescentes, no es aceptable:**

- Tener comportamientos que produzcan daño en cualquier esfera de la vida de la niña, niño o adolescente, como avergonzar, humillar, aislar, estigmatizar, despreciar, degradar y castigar a una niña, niño o adolescente.
- Estar a solas o alejado con una niña, niño o adolescente de nuestros programas, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con una niña, niño o adolescente.
- Participar en actividades sexuales con menores de edad, ya sean físicas o virtuales.
- Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia contra la infancia.
- Manifestar comportamientos ofensivos, conductas físicas inapropiadas o sexualmente provocadoras en presencia de una niña, niño o adolescente.
- Tolerar o tener comportamientos ilegales o peligrosos con una niña, niño o adolescente, como por ejemplo consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.
- Discriminar, mostrar tratamientos diferenciales o favorecer a determinada niña, niño o adolescente, excluyendo a otros.
- Aceptar comportamientos violentos entre una niña, niño o adolescente y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio de poder.
- Hacer uso de formas de contacto personal con una niña, niño o adolescente de nuestros programas, como correo electrónico, teléfonos móviles, y otros, para una finalidad diferente a la de la actividad de AMA.



## DECLARACIÓN PERSONAL

Confirmando que he leído, entendido y aceptado los principios del Código de Conducta y la Política de Salvaguarda de Asociación AMA.

Asumo que el incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las prescripciones y normas de la Política de Salvaguarda de Asociación AMA, ya sea con ocasión de mi trabajo o ya sea por actos o comportamientos en mi vida privada, mientras esté vigente mi relación laboral, académica, profesional o voluntaria con AMA, puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o, incluso, penales frente a mi persona.

Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos para ello cualquier incumplimiento por parte de terceros de las normas y estándares que se recogen en el Código de Conducta y la Política de Salvaguarda de Asociación AMA.

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

RELACIÓN CON ASOCIACION AMA: \_\_\_\_\_  
(Colaborador, socio, voluntario, estudiante en prácticas, etc.)

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2: INFORME DE DENUNCIA / INCIDENTE ASOCIACIÓN AMA

Atención: Este anexo debe rellenarse por la persona que tenga la sospecha, preocupación o certeza de cualquier caso de incumplimiento del Código de Conducta de Asociación AMA o Política de Salvaguarda. Debe remitirse a la Dirección Ejecutiva o Dirección Administrativa Financiera de AMA dentro de las 24 horas desde que ocurra el incidente. Este informe es CONFIDENCIAL.

Datos persona informante	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Puesto de trabajo	
Relación con la niña, niño o adolescente afectado	
Datos persona denunciada	
Nombre y apellidos	
Puesto de trabajo	
Relación con la niña, niño o adolescente afectado	
Datos la niña, niño o adolescente afectado (si se conocen)	
Edad	
Sexo	
Actividad/Proyecto	
Detalles incidente (qué, quién, dónde, cuándo -incluir las propias palabras del niño/a afectado/a si fuera posible-, medidas adoptadas hasta el momento)	
Datos testigo/s (si los hubiere)	
Nombre y apellidos	
Teléfono	
Relación con la niña, niño o adolescente afectado	
Lugar y fecha	Firma